



RESOLUCIÓN 669/2024 DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA LOCAL, INFRAESTRUCTURAS Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL 2024-2025 LA SUBVENCIÓN REGULADA EN LA ORDEN 2/2009, DE 9 DE SEPTIEMBRE, DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS POR LA QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL CARNÉ DE TRANSPORTE A LOS ESTUDIANTES Y SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN COMO COMPENSACIÓN A LAS REDUCCIONES TARIFARIAS QUE SE ESTABLECEN A LOS MISMOS.

HECHOS

Primero. El informe-Propuesta de Resolución por la que se convoca para el año 2024-2025 la subvención regulada en la Orden 2/2009, de 29 de septiembre, por la que se determina el procedimiento para la obtención del carné de transporte a los estudiantes y se establecen las bases para la concesión de subvención como compensación a las reducciones tarifarias que se establecen a los mismos.

Segundo. La existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 09.02-4411-470.01.

Tercero. El acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de julio de 2024, por la que acuerda autorizar al Consejero de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, para la aprobación del gasto para la financiación de la convocatoria para el curso lectivo 2024-2025 de la subvención reguladas en la Orden 2/2009, de 29 de septiembre, de la Consejería de Vivienda y Obras Públicas, por la que se determina el procedimiento para la obtención del carné de transporte a los estudiantes y se establecen las bases para la concesión de subvenciones como compensación a las reducciones tarifarias que se establecen a los mismos.

Cuarto. El informe de fiscalización previa de la Intervención Delegada de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación de fecha 8 de agosto de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Orden 2/2009, de 29 de septiembre, de la Consejería de Vivienda y Obras Públicas, por la que se determina el procedimiento para la obtención del carné de transporte a los estudiantes y se establecen las bases para la concesión de subvención como compensación a las reducciones tarifarias que se establecen a los mismos.

Segundo. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 1 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/075129	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0695822	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero		Daniel Osés Ramírez	09/08/2024 09:43:26	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: LKQ1P4NZ4QQVNGY Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion				09/08/2024 09:43:29

Tercero. La Ley 12/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2024.

Cuarto. El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Quinto. El Decreto 57/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, y sus funciones, en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por todo lo anterior, el Consejero de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, en virtud de las facultades legalmente atribuidas,

RESUELVE

Primero. Aprobar el gasto de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000 €) con cargo al ejercicio 2025 y a la partida presupuestaria 09.02.4411.470.01 como compensación a las reducciones tarifarias efectuadas a los estudiantes en el curso lectivo 2024-2025 en los servicios de transporte público regular de viajeros de uso general por carretera y por ferrocarril.

Segundo. Convocar para el curso lectivo 2024-2025 las subvenciones de concesión directa reguladas por la Orden 2/2009, de 29 de septiembre, de la Consejería de Vivienda y Obras Públicas, por la que se determina el procedimiento para la obtención del carné de transporte a los estudiantes y se establecen las bases para la concesión de subvenciones como compensación a las reducciones tarifarias que se establecen a los mismos, cuyo pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria 09.02.4411.470.01, dentro de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio. Para lo no dispuesto expresamente en la presente Resolución, se estará a lo establecido en la citada Orden.

En la citada Orden consta la siguiente información: Objeto, condiciones, finalidad de la concesión, requisitos para solicitar la subvención y el carné de transporte, forma de acreditarlos, órgano competente para la resolución del procedimiento, lugar de presentación de solicitudes y órgano al que las mismas deben dirigirse, plazo de resolución y notificación, documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud y criterios de valoración de las solicitudes.

En virtud de la citada norma, y en los términos en ella recogidos, serán de aplicación a la presente convocatoria las siguientes condiciones:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 2 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/075129	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0695822	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero		Daniel Osés Ramírez	09/08/2024 09:43:26	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: LKQ1P4NZ4QQVNGY Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion				09/08/2024 09:43:29

- a) Plazo de presentación de solicitudes de subvención y de la documentación exigida en el artículo 8 de la Orden: Desde el día de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja hasta el 30 de junio de 2025, ambos inclusive.
- b) Periodo en el que las empresas deben establecer las reducciones tarifarias establecidas en el artículo 5 de la Orden 2/2009, de 29 de septiembre: Desde el 9 de septiembre de 2024 hasta el 11 de julio de 2025.

Excepcionalmente, se abonarán las cantidades correspondientes a las reducciones tarifarias efectuadas en el curso lectivo 2023-2024 que no hayan sido objeto de compensación en la convocatoria correspondiente a este curso.

- c) Plazo de presentación de solicitudes de carnés de transporte: Desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja hasta el 15 de noviembre de 2024, ambos inclusive.

Podrán ser admitidas aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo fijado acreditando que se han matriculado en el centro de estudios o que ha habido un cambio de residencia con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, siempre que se justifique el cumplimiento del resto de los requisitos.

- d) Vigencia de los carnés de transporte: Los carnés se expedirán con validez para el curso lectivo 2024-2025, debiendo las empresas establecer las reducciones tarifarias de acuerdo con lo establecido en el apartado b).
- e) Cuantía: Importe total de cuatrocientos mil euros (400.000 €) que se imputará a la partida presupuestaria 09-02-4411-470.01 del ejercicio 2025. Si ésta cantidad resultara insuficiente se arbitrarán los mecanismos necesarios para cubrir la totalidad del gasto.
- f) La justificación de la subvención se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 de la Orden 2/2009, de 29 de septiembre.
- g) La resolución de concesión o denegación de la subvención agota la vía administrativa y conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 53 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de UN MES ante el Consejero de Política Local, Infraestructuras y

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 3 / 4	
Expediente		Tipo	Procedimiento			Nº Documento	
00860-2024/075129		Resolución	Solicitudes y remisiones generales			2024/0695822	
Cargo		Firmante / Observaciones			Fecha/hora		
1 Consejero		Daniel Osés Ramírez			09/08/2024 09:43:26		
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: LKQ1P4NZ4QQVNGY		Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		09/08/2024 09:43:29	

Lucha contra la Despoblación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la jurisdicción contencioso administrativa, en la forma señalada en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

- h) La notificación de concesión o denegación de la subvención se realizará a través del sistema de Notificaciones Electrónicas de la Oficina electrónica de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja.

La presente resolución de convocatoria agota la vía administrativa y conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 53 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de UN MES ante el Consejero de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en la forma señalada en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2024/075129	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2024/0695822
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Consejero	Daniel Osés Ramírez		09/08/2024 09:43:26
2	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: LKQ1P4NZ4QQVNGY Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion			09/08/2024 09:43:29